

*MANUAL DE
BUENAS
PRÁCTICAS
PARA EL
EMPLEADOR*



INTRODUCCIÓN

En el país alrededor de 2.3 millones de personas son trabajadoras del hogar, el 92% de este número son mujeres, esto quiere decir que representan el 4.05% de la población económicamente activa. De este porcentaje, menos del 3% son trabajadoras formales, es decir, que cuentan con prestaciones de ley como seguro social, contrato, vacaciones o aguinaldo. A partir de 2019, el Instituto Mexicano del Seguro Social inició un programa piloto para la seguridad social de las trabajadoras del hogar el cual cuenta con 23,300 trabajadoras hasta el 11 de mayo de 2020. Cifra que pone de manifiesto que menos del 1% de las personas trabajadoras del hogar cuentan con seguro social. En 2019 también se aprobó la reforma al capítulo XIII de la Ley del Federal del Trabajo referente al trabajo en el hogar el cual establece que personas menores de 15 años no podrán laborar como trabajadoras del hogar, se deberán respetar las jornadas de trabajo, contar con un contrato por escrito, dar prestaciones de ley vacaciones, aguinaldo, días descanso, entre otros. Para conocer todos los artículos visita http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_020719.pdf

Cabe destacar que la mayoría de las trabajadoras del hogar no conocen sus derechos ni sus obligaciones, por ello muchas son explotadas y sometidas a largas jornadas laborales. Durante la pandemia por covid-19 existen muchas trabajadoras que no cuentan con un salario, seguro por desempleo, seguro social ni certeza de empleo, además, derivado de la crisis, muchas de los empleadores les han tenido que recortar o suspender el salario.

OBJETIVO

Establecer lineamientos que informen sobre las obligaciones que tienen los empleadores con sus trabajadoras del hogar para crear un ambiente seguro y justo para todos.

TRABAJO DÍGNO

Se refiere al respeto pleno de la dignidad humana del trabajador/a; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerado; y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo. (Artículo 2°)



LINEAMIENTOS

- Empatía con las trabajadoras del hogar. En un momento que es complicado para todos, la mayoría hemos tratado de ser empáticos y una responsabilidad primordial es no descobijar y dejar a un lado los derechos laborales de las personas que trabajan en el hogar. Es el momento de cuidar a los que te cuidan.

- Asegúrate de pagar al menos 30 días de descanso con goce de sueldo. La mayoría de las trabajadoras viven al día es importante darles el apoyo económico en esta situación, considera que muchas de estas personas viven en condiciones poco favorables y que una crisis como la que el mundo está enfrentando las deja totalmente desprotegidas. Consulta el manual de empleadores para conocer el salario justo para tu trabajadora.
- Evita exponer a tu trabajadora del hogar. El circular en la vía pública o utilizar el transporte público pueden ser medios de contagio. Al cuidarlas a ellas también estás cuidando tu salud, si cuidan de un adulto mayor o por ambas partes se acuerda seguir laborando, es importante que les proporcionen las medidas de seguridad e higiene necesarias.
- Habla con tu trabajadora del hogar. Preguntar sobre sus necesidades y las de su familia. Conoce si tiene alguna enfermedad crónica que facilite el contagio del virus. Como parte del apoyo solidario, las trabajadoras del hogar no sólo nos ayudan con las labores domésticas si no también son parte de nuestra familia, es importante mantener una comunicación con ellas a fin de saber cómo están sobrellevando esta situación y si existe alguna acción que puedas realizar para apoyarlas.



- **Inscripción al Seguro Social.** En estos momentos es de vital importancia que se cuente con la seguridad social respectiva para que puedan tener acceso a los centros de salud en caso de contagio o de cualquier enfermedad. Es importante considerar que el IMSS a través de un programa ha colocado la inscripción en línea, si ya lo tiene no olvides realizar los pagos correspondientes. Conozcan sus derechos y las prestaciones que tienen al estar inscrita al seguro social. Para poder conocer todos los beneficios que el la trabajadora del hogar gana al ser inscrita al IMSS es importante que la empleadora informe a la trabajadora de los programas como los créditos solidarios a la palabra, etc. Una de las situaciones que ha generado la pandemia es la incertidumbre no sólo de cuándo pasará todo, para las trabajadoras del hogar también implica no saber cuándo volverán a trabajar o tendrán nuevamente un ingreso. Demos claridad y certeza a las trabajadoras para sobrellevar la pandemia de manera tranquila. Recuerda que despedir a las trabajadoras del hogar en esta época es considerado despido injustificado como en cualquier otro empleo. Tratando de ser solidarios evitemos el despido injustificado, todos necesitamos de todos, en caso de despido deberás cumplir con los derechos contemplados en la ley del trabajo según el tiempo que lleve laborando contigo. En caso de tener una trabajadora de planta respeta sus horarios. Recuerda que por ley deben tener “un descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas, y de un descanso mínimo diario de tres horas entre las actividades matutinas y vespertinas, sin que la jornada diaria diurna pueda excederse de las ocho horas diarias ...”



PROCEDIMIENTOS

En estos momentos de contingencia, puedes obtener toda la información legal a través de la página oficial <https://coronavirus.gob.mx/Si> deseas conocer todos los derechos laborales de las trabajadoras del hogar o cómo afiliarlas al IMSS, visita la página oficial: <http://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar>

